

## INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 019-CCIT-2021-2022 (Proyecto de Ley 1536/2021-CR)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 1536/2021-CR

**SUMILLA:** *Propone establecer beneficios a las personas que prestan servicios a través de plataformas digitales.*

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 29 de marzo de 2022.

**PROPONENTE:** *Grupo Parlamentario Avanza País – Partido de Integración Social, a iniciativa de la congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.*

**ORDEN DE ENVÍO:** *A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como primera y segunda dictaminadora, respectivamente.*

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización		✓
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores		

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha identificado iniciativas legislativas que traten la misma materia, similares ni vinculantes que se encuentran en estudio por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

*No se recomienda solicitar opiniones.*

## 1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

Considerando que el **Proyecto de Ley 1536/2021-CR** tiene por objeto **establecer beneficios para las personas que prestan servicios personales** como independientes a través de una plataforma digital de contacto en el territorio nacional, tales como los servicios de reparto, mensajería y movilidad, entre otros; y además, **establecer la categoría de prestador de servicios** a las personas que prestan estos servicios a través de plataformas digitales, estableciendo un marco de protección social acorde a esta actividad y fijando las normas y obligaciones de las partes; se recomienda **rechazarla de plano**, en aplicación del Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Se procederá a elaborar el decreto de archivo sustentado que el **Proyecto de Ley 1536/2021-CR** busca regular una nueva modalidad de trabajo utilizando plataformas digitales, **no siendo competente la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en los temas estrictamente laborales**; distinto hubiese sido si la iniciativa legislativa, además, proponía regular a las plataformas digitales.

Lima, 30 de marzo de 2022.



Pepe Huamán Coronel  
Especialista Parlamentario